Banco de la República
Colombia

BOLETÍN

No. 03
Fecha 31 de enero de 2019
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 1 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución Externa No.1 de 2018" 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 1 DE 2019
(Enero 31)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 1 de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 272 de la Constitución Política, el artículo 16 literales h) e i) de la Ley 31 de 1992 y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015, Libro 2, Parte 17, Títulos 1 y 2,

RESUELVE

Artículo 1o. El numeral 1 del artículo 3 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 quedará así:

"1. Compra o venta de divisas a tasas de mercado."

Artículo 2o. El parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 quedará así:

"Parágrafo 3. Las operaciones de intervención del Banco de la República cuyo cumplimiento se realice a través de un sistema de compensación y liquidación de divisas de carácter multilateral estarán sujetas a los términos y condiciones previstos en el reglamento de operación del sistema. En consecuencia, a estas operaciones no les aplican las sanciones previstas en el presente artículo.

Los agentes autorizados reembolsarán las sumas que el Banco de la República hubiere transferido al sistema de compensación y liquidación de divisas por concepto de una distribución de pérdidas cuando se presenten retardos o incumplimientos de éstos.

Las sanciones previstas en este artículo no serán aplicables a las operaciones de compra o venta directa de divisas con la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario